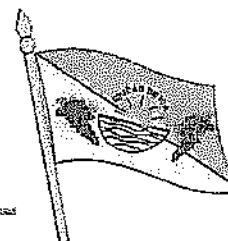




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°351 -2022-AMPI

Ica, 07 de julio del 2022

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°065-2021-AMPI del 16 de febrero del 2021; el Informe N° 0608-2022-GDS-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto legislativo N°1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de la Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado, entre otros por dos (02) personas designadas por el Gobierno Local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia uno de los cuales es designado como presidente del Directorio.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del decreto de urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia; los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 065-2021-AMPI de fecha 16 de febrero del 2021, se designó como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica a las siguientes personas: Presidente Abog. José Luis Escate Espinoza, y como Directora la señora Odnt. Gladys Elcida Arcos Cayo

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020; teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedades de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el directorio; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, Inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley 27444 establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, la misma que se concatena con la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP; y en su de esas prerrogativas, corresponde dar por concluida la designación de José Luis Escate Espinoza como miembro y presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de don **JOSE LUIS ESCATE ESPINOZA** como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de doña **GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO** como de Directora de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

ARTÍCULO TERCERO DESIGNAR a partir del 08 de julio del 2022 como Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica a doña **GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO**

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los interesados para su cumplimiento

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto toda disposición que se ponga a la presente resolución; **DISPONER** que Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 351 Fecha: 07 JUL 2022

Entidad: Ica / S. de B. de Ica

Con (s)

Es grado por el presente y en su consecuencia y fines
concluyendo la presente Transcripción final de la
Resolución N° 351 de Fecha: 07 JUL 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARÍA GENERAL M.P.I.